



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **3172** de 2018
- 5 SEP 2018

“Por la cual se modifica la Resolución N° 2613 del 30 de julio de 2018, por la cual se acogió el acta de veredicto de jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2018”**;

Que mediante Resolución N° 2613 del 30 de julio de 2018 el Ministerio de Cultura acogió el acta veredicto de jurados para la convocatoria *“Becas para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior”*, y seleccionaron como ganadores a las siguientes personas:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3272	Persona Jurídica	Dar Altanweer. (Id: 74233)	Sherif Joseph Hani Rizk Guirguis Rizk	Pasaporte No. A04156628	El otoño del patriarca.	\$15.000.000	N° 9218 del 3 de enero de 2018
5802	Persona Jurídica	Papéis Selvagens Edições. (Id: 2483035200132)	Rafael Eduardo Gutiérrez Giraldo	C.C. 79.690.500	Afuera crece un mundo.	\$15.000.000	N° 9218 del 3 de enero de 2018

Que **Papéis Selvagens Edições** al participar en la convocatoria *“Becas para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior”*, se encontraba representado legalmente por el señor Rafael Eduardo Gutiérrez Giraldo y presentó el Número de Identificación Tributaria (ID): 2483035200132;

Que mediante comunicación de fecha 10 de agosto de 2018, **Papéis Selvagens Edições**, informó al Programa Nacional de Estímulos el cambio de su representante legal que en la actualidad corresponde al señor José Ramón Díaz Benítez y su nuevo número de Identificación Tributaria (ID), al N° 27062326/0001-08;

Que en virtud de lo anterior se hace necesario modificar el artículo primero de la Resolución N° 2613 del 30 de julio de 2018, con el propósito de incluir el nuevo representante e identificación tributaria actual de la entidad **Papéis Selvagens Edições**;

DC

“Por la cual se modifica la Resolución N° 2613 del 30 de julio de 2018, por la cual se acogió el acta de veredicto de jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior”

Que mediante comunicación de fecha 28 de agosto de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución por la cual se aclara la Resolución No. 2613 del 30 de julio de 2018 y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 2613 del 30 de julio de 2018, que quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Becas para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior” y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3272	Persona Jurídica	Dar Altanweer. (Id: 74233)	Sherif Joseph Hani Rizk Guirguis Rizk	Pasaporte No. A04156628	El otoño del patriarca.	\$15.000.000	N° 9218 del 3 de enero de 2018
5802	Persona Jurídica	Papéis Selvagens Edições. (Id: 27062326/0001-08)	José Ramón Díaz Benítez	Pasaporte No. AP338659	Afuera crece un mundo.	\$15.000.000	N° 9218 del 3 de enero de 2018


ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos no modificados con el presente acto administrativo sobre el contenido de la Resolución N° 2613 del 30 de julio de 2018, continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **- 5 SEP 2018**


CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO
 Ministra de Cultura

Proyectó: DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: CAPO, Coordinador (E) del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: Abogado Oficina Jurídica
 Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó: CINI, Secretaría General

